



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE

Artículo 1º.-- Se solicita al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, ponga en plena vigencia la Ley N° 9.501 que creó el Sistema Provincial de Salud Sexual, y Reproductiva y Educación Sexual que fue promulgada el 26 de junio de 2003, y nunca se cumplió en lo que respecta a Educación, como está plasmado en el Artículo 4º de dicha ley.

Artículo 2º.-- De forma



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

El 26 de junio de 2003, hace más de 14 años, se promulga la ley 9.501 de Salud Sexual y Reproductiva y Educación Sexual, que establece entre otros temas;

- a) Garantizar la gratuidad del servicio y el derecho a decidir responsablemente sobre sus pautas de reproducción;
- b) Orientar e informar a la población sobre el ejercicio de la sexualidad con perspectiva de género.
- c) Promover la reflexión conjunta entre los adolescentes y sus padres sobre la salud sexual y reproductiva y sobre la responsabilidad con respecto a la prevención de embarazos no deseados y de enfermedades de transmisión sexual;
- d) Evitar la práctica del aborto provocado;
- e) Prevenir la morbi mortalidad materno infantil;
- f) Detectar, prevenir y tratar enfermedades de transmisión sexual y el cáncer génito mamario.
- g) Impulsar la participación del componente masculino de la pareja en el cuidado del embarazo, el parto y el puerperio, la salud reproductiva y la paternidad responsable.
- h) Orientar y asistir a los dos componentes de la pareja en asuntos de infertilidad y esterilidad.



- i) Promocionar los beneficios de la lactancia materna.
- j) Favorecer períodos intergenésicos no menor a dos (2) años.

En el artículo 4º, referido a la educación sexual en los distintos niveles refiere, entre otras cosas que, el Consejo General de Educación diseñará e implementará políticas de educación sexual y garantizara recursos , financiamiento y formación docente para ello.

Esta Ley que resultó aprobada hace de 14 años fue una de las primeras entre las distintas provincias (que luego también la implementaron) y es más completa que la primera ley nacional, debido a que legisla sobre la prevención y tratamiento del cáncer génito mamario.

Por todo ello es inexplicable que hayan pasado tres periodos de gobierno, en nuestra provincia y no fue puesta en vigencia esta ley, siendo que las consecuencias de su desconocimiento, especialmente entre los jóvenes y adolescentes a provocado serias consecuencias en la salud psíquica y física de ellos y de las familias.

La consecuencia directa del desconocimiento de Educación Sexual adecuada es el aumento de embarazos en adolescentes y sus consecuencias. El aumento de las enfermedades de transmisión sexual, como el HIV, Hepatitis B, HPV y últimamente aumento de Sífilis. Abortos provocados en adolescentes debido a embarazos no deseados, con sus consecuencias psicosocial que ello provoca en estas "mujeres niñas", donde en muchos casos sufren complicaciones que pueden llevarlas a la muerte.

Los embarazos en adolescentes de nuestra provincia según datos del año 2010, donde de los 9.254 partos ocurridos en los Hospitales Públicos, las niñas y adolescentes - entre 10 y 19 años- representan el 27.11 % .



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Los departamentos con mayor incidencia en partos de adolescentes fueron, Villaguay con 34,50 %, Feliciano con 33,55 %, San Salvador con 33,11 % y Federal con 31,91 %.

Este triste privilegio hace que en nuestra provincia de 10 embarazos, 3 corresponden a adolescente

Con respecto a las enfermedades de transmisión sexual el ejemplo más evidente es lo que ocurre en Concordia donde se venía detectando de 50 a 60 casos nuevos de HIV por año y en 2015 pasaron a 75 nuevos casos, o sea un aumento del 25 % al 50%.

El servicio de Enfermedades de Trasmisión Sexual del Hospital Masvernat tiene en la actualidad 700 portadores de HIV en tratamiento.

Si desagregamos esta cifra, vemos que: Se triplicó el número de casos en el área etaria de menores de 20 años. El 20 % no terminaron la escuela primaria. Con respecto a embarazadas portadoras de HIV, el 50 % de ellas son menores de 20 años y se observó además, que en el último año hubo un aumento importante de casos con sífilis y gonorrea.

En 2008 se creó el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, del Ministerio de Educación de la Nación, (ESI) con el objetivo de coordinar, implementar y evaluar diferentes acciones sobre la temática en todo el país. El Programa nació después de la sanción de la Ley Nacional N° 26.150, que establece la responsabilidad del Estado en hacer cumplir el derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir Educación Sexual Integral (ESI) en todos los establecimientos educativos públicos de gestión estatal y privada, desde los niveles de educación inicial hasta la formación docente. Desde 2006 la cartera educativa



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

nacional comenzó a trabajar en el cumplimiento de la nueva ley: asesorada por una comisión de especialistas, y en base a las experiencias registradas, elaboró el

documento “Lineamientos curriculares para la Educación Sexual Integral”, aprobado por todos los ministros y ministras de Educación en Consejo Federal, en 2008.

Para la implementación de estos objetivos se parte de un enfoque integral, en el que la sexualidad abarca aspectos biológicos, psicológicos, sociales, culturales, afectivos, éticos y jurídicos. Esto permite considerar la enseñanza de los contenidos escolares vinculados, y las vivencias de niños, niñas y adolescentes. Considerar la educación sexual integral implica que la escuela instituye un espacio sistemático de enseñanzas y aprendizajes que comprende contenidos de distintas áreas curriculares, adecuados a las edades de niños y niñas.

Incluye el desarrollo de saberes y habilidades para el cuidado del propio cuerpo; la valoración de las emociones y de los sentimientos en las relaciones interpersonales; el fomento de valores y actitudes relacionados con el amor, la solidaridad, el respeto por la vida y la integridad de las personas, y el ejercicio de los derechos relacionados con la sexualidad. También promueve el trabajo articulado con las familias, los centros de salud y las organizaciones sociales.

Asumir la educación sexual desde una perspectiva integral demanda un trabajo dirigido a promover aprendizajes desde el punto de vista cognitivo, pero también en el plano de lo afectivo, y en las prácticas concretas vinculadas con el vivir en sociedad. Desde el Programa se desarrollaron materiales pedagógico-didácticos para los y las docentes de todos los niveles del sistema educativo, con el fin de acompañarlos en el nuevo abordaje de la educación sexual integral. En 2009 se comenzó la producción y distribución de una serie de cuadernos de Educación Sexual Integral, con contenidos y propuestas para los niveles



inicial, primario y secundario. Al año siguiente se elaboraron 12 láminas didácticas para el aula, como complementos de los textos.

En 2010, el Programa también se comprometió con la campaña argentina por la equidad de género y contra la violencia. Esta iniciativa se articuló con una de las líneas estratégicas de trabajo del Programa que promueve la equidad entre varones y mujeres, la educación contra la discriminación, la desnaturalización de los estereotipos de género, y para pensar las estrategias de inclusión educativa teniendo en cuenta la situación de las niñas, las jóvenes y las mujeres y sus derechos

Este trabajo forma parte de las responsabilidades que la Ley Nacional 26.150 señala en relación al derecho que tienen las familias de estar informadas sobre los contenidos que se imparten a sus hijos e hijas sobre educación sexual integral.

El principal desafío del Programa de Educación Sexual Integral es la universalización de la implementación de la temática en todos los establecimientos educativos del país. Sus objetivos: Promover una estrategia de inclusión de los lineamientos curriculares de educación sexual integral en los sistemas educativos jurisdiccionales, en consonancia con los lineamientos curriculares federales.

- Propiciar la elaboración de una propuesta nacional de capacitación docente, inicial y continua.
- Generar los recursos necesarios para la implementación de acciones en las instituciones educativas y en las aulas.
- Facilitar la construcción y el fortalecimiento de los ámbitos de trabajo multisectoriales y multiactorales (educación, salud, derechos humanos, infancia y juventud) para abordar la temática en todas las jurisdicciones.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Garantizar acciones de evaluación y monitoreo de las acciones que se vayan realizando en las jurisdicciones.

El 28 de Octubre de 2010 la provincia de Entre Ríos adhiere a éste Programa (ESI)

A pesar de todos estos antecedentes, tanto provinciales como nacionales, esta Ley que está próximo a cumplir 13 años en nuestra provincia nunca se aplicó integralmente, y la Educación no puede estar fuera de las leyes, escondiéndolas en el último cajón .

La incorporación de la Educación Sexual es un proceso que parte de los siguientes supuestos: es dinámica, flexible y diversa en su integralidad. está expuesta a continuas validaciones para adecuarla a las cambiantes necesidades y requerimientos del entorno en que está inmersa y se desarrolla. Este marco conceptual, ubica a la Educación Sexual en la confluencia de vertientes conceptuales que articulan Sexualidad, Educación, Desarrollo y Salud Integral y Derechos Humanos.

Por todo lo expuesto en este importante tema es que solicitamos al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos la urgente puesta en plena vigencia de la ley 9.501 y su adhesión a los Programas Nacionales, evitando, de esa forma cargar sobre sus hombros las severas y tristes consecuencias que su no cumplimiento acarrea.